



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0035598/2017

Córdoba, 20 OCT 2017

VISTO

La R.D 1343/2017 que suscribe el contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Lic. Olga Josefina Puente de Camaño DNI 6678854

Y CONSIDERANDO

Que, durante el mes de Octubre 2017, la Lic. Olga Josefina Puente de Camaño DNI 6678854, realizará actividades extras tales como gestión de convenios en el marco de las actividades de Prácticas de Especialización,

Que la Secretaría de Postgrado solicita la modificación de la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con la Lic. Olga Josefina Puente de Camaño DNI 6678854, que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2° : Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

RESOLUCIÓN N°: 1734

Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0035598/2017

ANEXO R.D: **1734**

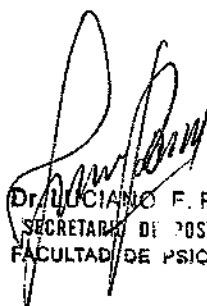
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 20 , se celebra la presente ADDENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte.CUDAP 0035598/2017, aprobado por resolución Decanal N° 1343/2017 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Dra. Claudia Torcomian, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la/el Lic. Olga Josefina Puente de Camaño DNI 6678854 con domicilio en la calle Tomás de Irobi N°710, Barrio Marques de sobremonte, Ciudad de Córdoba.

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la **Cláusula sexta** del contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) referido, quedando como retribución mensual el monto de \$9.500,00 (Pesos Nueve mil quinientos con 00/100) por el período del 01/10/2017 al 31/10/2017.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARÍA DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA


Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA